



## Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial

### **ACUERDO No. 09 de 2009 (Mayo 5)**

“Por el cual se emite concepto previo favorable respecto de un proyecto de Acuerdo adoptado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura”.

La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por los artículos 97 numeral 3° de la Ley 270 de 1996, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 97 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, es función de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, emitir concepto previo para el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 85 numeral 9° de la Ley 270 de 1996, que le corresponde cumplir a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, aprobó remitir a la Presidencia de la Comisión Interinstitucional un proyecto de Acuerdo, sobre reordenamiento judicial en el territorio nacional.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, decidió emitir concepto previo favorable respecto del proyecto de acuerdo, que se anexa al presente y forma parte integrante del mismo.

Por lo anterior,

**A C U E R D A:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Emitir concepto previo favorable sobre el siguiente proyecto de Acuerdo:

“Por medio del cual se traslada el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cienaga a Pivijay”.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los cinco (5) días del mes de mayo del año dos mil nueve (2009).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**RODRIGO A. MARIÑO MONTOYA**  
Secretario General